

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 5145
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL ACCION DE TUTELA No. 1100 4003009201100207
DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				SOLICITANTE			
COE:	29	MOVIL:	7	María Cecilia Rojas Cardona-Comunidad			
FECHA:	1 de Marzo de 2011	HORA:	10:00 a.m.				

DIRECCIÓN:	Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 4	ÁREA DIRECTA:	80 m ²				
BARRIO:	Gran Colombia	POBLACIÓN ATENDIDA:	22				
UPZ:	96 Lourdes	FAMILIAS	4	ADULTOS	11	NIÑOS	6
LOCALIDAD:	3 Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	4				
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO	CR-11265				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Barrio Gran Colombia fue legalizado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital –DAPD– (actualmente la SDP) mediante el Acto Administrativo No. 0148 de abril 24 de 2000. Dicha resolución acogió las conclusiones y recomendaciones emitidas por la DPAE en el Concepto Técnico de Amenaza y Riesgo No. CT-3350 del 2 de febrero de 1999. - Específicamente para los predios, ubicados en la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Lote 38, Manzana 3), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 (Lote 24, Manzana 3), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Lote 23, Manzana 3), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 4 (Lote 8 y 9, Manzana 3) el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-3350 determinó que los predios en comento se encontraban en una Zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa.

Adicionalmente el Concepto Técnico CT-3350, recomendó entre otros, implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa, así como evitar la realización de cortes no técnicos y de rellenos mal compactados.



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

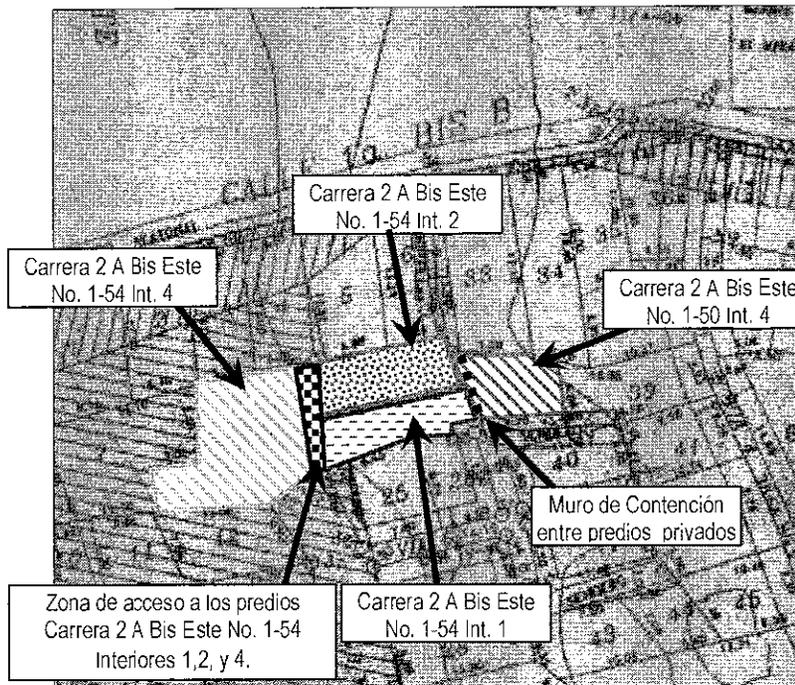
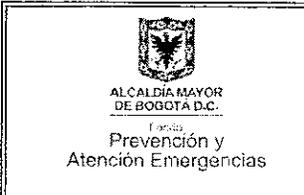


Figura 1. Ubicación de las viviendas de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 4, objeto de evaluación en atención al evento SIRE 108676 y 108836, del Barrio Gran Colombia de la Localidad de Santa Fe. (Fuente: Cartografía anexa al CT-3350).

En atención al radicado FOPAE 1-2006-11746, interpuesto por la señora María Teresa Montenegro habitante del predio de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita el día 1 de Diciembre de 2006 al predio en comento y emitió la Respuesta Oficial RO-20660, en el cual se identificó que el inmueble objeto de visita, correspondía a una edificación de un nivel construida en material de recuperación, la cual se encontraba emplazada a la parte baja de un talud de corte, el cual carecía de adecuadas medidas de estabilización, así como de un sistema para el manejo de aguas de escorrentía de carácter superficial y subsuperficial. A la parte alta del talud se identificó la existencia del predio de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 donde habitaba la Señora María Cecilia Rojas, inmueble que correspondía a una edificación de dos niveles construida en mampostería simple parcialmente confinada. Al momento de la visita, si bien se identificaron desprendimientos en volumen no mayor a 0.5 m³ a la parte baja del talud de corte entre los predios en comento, no se identificaron afectaciones o procesos de remoción en masa de carácter local o general que comprometieran la estabilidad y/o habitabilidad de las viviendas.

Finalmente la Respuesta Oficial RO-20660, concluye que la habitabilidad de la vivienda en la que reside la señora María Teresa Montenegro, ubicada en la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 del Barrio Gran Colombia, en la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en el corto plazo a causa de procesos de remoción en masa y de igual manera recomienda reconformar y estabilizar el talud de corte por parte de los responsables de los predios, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente),



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la vivienda de la señora María Teresa Montenegro, ubicada en la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 del Barrio Gran Colombia, en la Localidad de Santa Fe.

En atención al reporte de emergencia No. 108836 realizado por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá-COBB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE realizó visita técnica el día 29 de Noviembre de 2010 a los predios ubicados en la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud) del Barrio Gran Colombia, y emitió el Diagnostico Técnico DI-4927 y su adendo aclaratorio Diagnóstico Técnico DI-5144, documentos en donde se menciona entre otros:

Se presentó el colapso parcial y pérdida de verticalidad de un muro de contención implementado como medida de estabilización en el talud de corte existente entre los predios en comento. Al momento de la inspección visual se identificaron hundimientos en la zona de acceso como producto de la falla de la sección en mampostería del muro de contención que servía como medida de confinamiento al suelo de cimentación de la zona de acceso de primer y segundo nivel de la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 se presentaron hundimientos en el piso con diferencias de nivel cercanas a los 20 cm. De igual manera sobre la zona de acceso de la zona de segundo y primer piso se emplazaba una escalera en concreto, que ofrecía acceso al segundo piso del inmueble de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4, en la cual, se identificó la posibilidad de colapso parcial o total de la misma, a causa del colapso total de la sección superior del muro construido en mampostería, así como por la pérdida de material que ofrecía soporte a la cimentación de la escalera.

Hacia la parte baja del talud de corte y en el costado posterior de los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int.2 las cuales corresponden a viviendas de dos niveles construidas en material de recuperación y elementos de madera; se identificó que la sección inferior del muro de contención implementado en el talud de corte, la cual esta construida en piedra pegada presentaba una pérdida de verticalidad considerable posiblemente relacionada con empujes generados por el talud de corte, a causa de presiones hidrostáticas, así como por las deficiencias del muro de piedra pegada el cual no cuenta con elementos intermedios de confinamiento o de amarre.

Teniendo en cuenta de igual manera, la posibilidad de colapso total del muro de contención existente en el talud de corte, no se descartó la posibilidad que por las condiciones de posibles impactos de la masa movilizada sobre los inmuebles ubicados a la parte baja se presentarán desplazamientos laterales, así como colapsos parciales o totales hacia la parte frontal de los predios, donde se ubica la zona de acceso de los mismos, comprometiendo adicionalmente el acceso a la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. Este No. 1-54 Int. 4.

Por último en el Diagnostico Técnico DI-4927 y teniendo en cuenta lo identificado el día 29 de Noviembre de 2010, finalmente se recomendó la evacuación de manera temporal y preventiva los predios Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud) y Carrera 2 A Bis Este No. Este No. 1-54 Int. 4, dado que de presentarse el colapso total del muro de contención implementado en el talud de corte entre los predios objeto de visita, la habitabilidad y estabilidad de los mismos podría verse comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Así mismo se recomendó la implementación de adecuadas medidas para la estabilización del talud de corte existente entre los predios, así como la reconstrucción y/o mejoramiento de la calidad de las construcciones mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a la Acción de Tutela No. 1100 4003009201100207, interpuesta por la Señora María Cecilia Rojas Cardona personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, realizó visita el día 1 de Marzo de 2011 al predio de la Carrera 2 a Bis Este No. 1-50 Interior 4, donde se identificó el colapso total del muro de contención existente entre predios privados, ubicados en la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud). El muro de contención en comento, el cual según el DI-4927



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

y su adendo aclaratorio DI-5144 presentó un colapso parcial hacia su parte alta. Dicho muro posiblemente fue implementado para la estabilización del talud de corte entre los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud), acatando las recomendaciones realizadas en la Respuesta Oficial RO-20660, pero dadas las deficiencias constructivas con las que fue construido el muro en piedra pegada posiblemente no fue construido como una estructura monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno, garantizando que se cumplieran los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), vigente a la fecha de emisión de la Respuesta Oficial RO-20660 (recomendaciones que no fueron acogidas en su totalidad).

La estructura del muro de contención y material del talud de corte que se encontraba estabilizado por el muro que presentó la falla total, se depositó hacia la parte posterior y contra la estructura principal de las viviendas emplazadas en la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud), generando fallas estructurales, pérdida de soporte vertical y desplazamientos laterales excesivos de los elementos de madera y material de recuperación que conforman el sistema de soporte de los dos últimos inmuebles en comento.

De igual manera se identificó, en la zona de acceso a primer y segundo nivel de la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud), el desprendimiento de material que conformaba el talud de corte vertical existente entre los predios objetos de evaluación, lo que ha ocasionado entre otros, avances retrogresivos hacia el costado oriental que comprometieron casi la totalidad del suelo de soporte que conformaba la zona de acceso a primer y segundo nivel. Adicionalmente se identificó que por causa del avance retrogresivos y la pérdida de material que conformaba el talud corte, al momento se encuentran expuestas, una tubería de suministro de agua potable proveniente de la acometida del predio Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud), al igual que una tubería de seis pulgadas que hace parte del sistema de drenaje de aguas negras de la vivienda

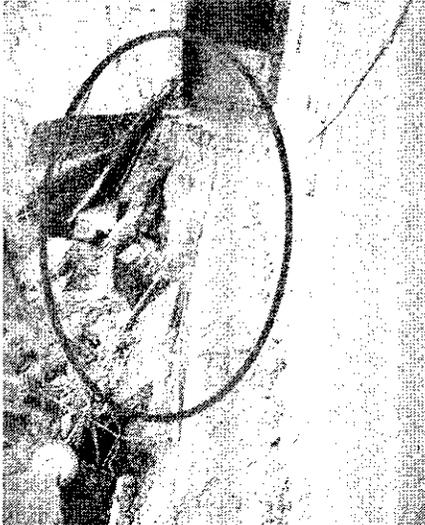
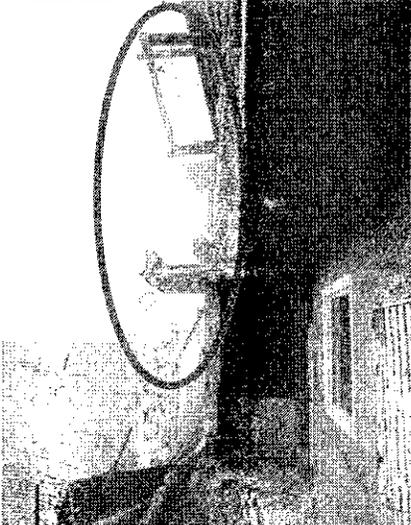
Al momento de la vista y según información del Señor Belisario Bohórquez, habitante del predio de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud) y persona que conforma el núcleo familiar de la Señora María Cecilia Rojas, se informó que se implementaron por parte de los habitantes del predio en comento, acciones de demolición tanto de la escalera en concreto que ofrecía acceso al segundo piso de la vivienda, así como de sectores de muros de mampostería localizados en la zona afectada, con el ánimo de evitar colapsos súbitos de los mismos y afectaciones adicionales a la estabilidad estructural de la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud).

Por último es de destacar que al momento de la visita los habitantes de los predios de Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud) y Carrera 2 A Bis Este No. Este No. 1-54 Int. 4, no han acatado la recomendación de evacuación preventiva realizada el día 29 de Noviembre de 2010, ya que aún permanecen habitando sus viviendas. Al mismo tiempo se informó por parte de los responsables de los predios Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud) y Carrera 2 A Bis Este No. Este No. 1-54 Int. 4, que a la fecha existe un proceso de Querrela No.13971 en la Secretaría General de Inspección de la Localidad de Santa Fe de 2010 para solucionar la problemática de afectación en los predios objeto de visita.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
<p>Fotografía 1. Vista de la zona de acceso a primero y segundo nivel de la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4, donde se ha presentado el desprendimiento de casi la totalidad del suelo de soporte de la zona de acceso a la vivienda</p>	<p>Fotografía 2. Vista de los sectores donde se implementaron por parte de los habitantes de la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4, acciones de demolición de la escalera en concreto que ofrecía acceso al segundo piso y de sectores de muros en mampostería.</p>
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: small;">Predio de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: small;">Predio de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2</div> </div> 	
<p>Fotografía 3. Vista de la parte posterior de los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud) en donde se ha presentado la acumulación de tanto de materiales.</p>	<p>Fotografía 4. Vista del muro de contención en piedra pegada que presento colapso y el cual se encuentra ubicado entre los predios Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4.</p>

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	María Cecilia Rojas	Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4	3133514148	9	6	2	-Colapso de total del muro de contención ubicado al costado occidental de la zona de acceso a la vivienda. -Perdida casi total del suelo de soporte que ofrecía acceso al segundo y primer piso de la vivienda. -Exposición de tubería de suministro y drenaje de aguas negras en la zona de acceso de la vivienda que ha perdido pérdida del suelo de soporte
2	Leidy Viviana Castro	Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1	3133754309	2	1	1	Deformación y desplazamiento lateral hacia la parte frontal de la totalidad de la vivienda, a causa de la condición de empuje generada sobre la vivienda por el material movilizado a la parte posterior del inmueble.
3	María Teresa Montenegro	Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2	3153405822	7	3	4	Deformación y desplazamiento parcial de la vivienda, a causa de la condición de empuje generada sobre la vivienda por el material movilizado a la parte posterior del inmueble.
4	Jenny Verónica Osorio	Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 4	3143073467	5	1	4	Ninguno al momento de la visita.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?
----	--	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, es posible que presente una movilización adicional frontal de material y de los restos del muro en piedra pegada que se encuentran depositados contra las viviendas de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2 ubicadas a la parte baja del talud, que ocasionen su colapso total, lo que originaría que las estructuras de las viviendas, en su desplazamiento frontal y/o colapso, puedan comprometer la accesibilidad al predio de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 4.
- Posibilidad de avances retrogresivos que comprometan la funcionalidad tanto del sistema de suministro de agua potable, como del sistema de drenaje de aguas negras de la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, que originarían el vertimiento de las aguas en cemento sobre la parte posterior de los predios Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2 (Parte baja del talud), lo cual detonaría la movilización de los materiales al momento han originado la deformación y desplazamiento lateral de las viviendas de la parte baja del talud de corte. Así mismo y hacia la parte alta del talud, es posible que de presentarse avances retrogresivos en el talud corte, los muros perimetrales a nivel de primer piso de la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, puedan presentar pérdida de suelo de soporte a nivel de su cimentación lo que ocasionaría el colapso parcial o total de los mismos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día 1 de Marzo de 2011 de los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 4 donde se



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

presentó la falla total del muro de contención existente hacia el costado occidental de la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4.

- Reiteración de la solicitud de evacuación temporal y preventiva realizada por medio del Acta No. FP-0531-10, en el mes de noviembre de 2010, mediante Acta No. 0324 del día 1 de Marzo, para la vivienda donde habita la Señora María Cecilia Rojas, identificada con Cedula de Ciudadanía 25.127.398, emplazada en el predio de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, en el Barrio Gran Colombia de la Localidad de Santa Fe. Es de mencionar que dado la Señora María Cecilia Rojas, no se encontraba en el predio al momento de la visita, el Señor Belisario Bohórquez C.C. 16112321, quien se identificó como integrante del grupo familiar de la Señora Rojas, atendió la visita pero informó no estar autorizado para firmar el Acta donde se renotificó la evacuación del predio.
- Reiteración de la solicitud de evacuación temporal y preventiva realizada por medio del Acta No. FP-0529-10, en el mes de noviembre de 2010, mediante el Acta No. No. 0322 del día 1 de Marzo, para la vivienda donde habita la Señora Leidy Viviana Castro, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.023.862.182, emplazada en el predio de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, en el Barrio Gran Colombia de la Localidad de Santa Fe. El acta fue firmada por poder por la Señora María Teresa Montenegro quien se identificó como familiar de la Señora Leidy Castro.
- Reiteración de la solicitud de evacuación temporal y preventiva realizada por medio del Acta No. FP-0528-10, en el mes de noviembre de 2010, mediante el Acta No. 0321 del día 1 de Marzo, para la vivienda donde habita la Señora María Teresa Montenegro, identificada con Cedula de Ciudadanía 52.093772, emplazada en el predio de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, en el Barrio Gran Colombia de la Localidad de Santa Fe.
- Reiteración de la solicitud de evacuación temporal y preventiva realizada por medio del Acta No. FP-0530-10, en el mes de noviembre de 2010, mediante el Acta No. 0323 del día 1 de Marzo, para la vivienda donde habita la Señora Jenny Veronica Osorio, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.000801608, emplazada en el predio de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 4, en el Barrio Gran Colombia de la Localidad de Santa Fe.

9. CONCLUSIONES

- Se identifica a la fecha, que no sean acatado por parte de los responsables de los predios la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4, las recomendaciones descritas en la Respuesta Oficial RO-20660 (19 de Diciembre de 2006) y Diagnóstico Técnico DI-4927 (30 de Noviembre de 2010), respecto a la **implementación de adecuadas medidas de estabilización** en el talud de corte existente entre los predios privados, dado que el muro implementado en piedra pegada posterior al año 2006 y que presentó falla total, no correspondía a una estructura adecuada, diseñada y construida para soportar empujes de terreno garantizando que se cumplieran los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente).
- Se identifica a la fecha, que no sean acatado por parte de los habitantes de los predios de Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud), Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 1 y Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Int. 2 (Parte baja del Talud) y Carrera 2 A Bis Este No. Este No. 1-54 Int. 4, la recomendación de evacuación preventiva realizada en el Diagnostico Técnico DI-4927, ya que al momento de la visita del 1 de Marzo de 2001 los responsables y sus familias aún permanecen habitando sus viviendas.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Int. 4 (Parte alta del talud de corte) pueden verse comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, a causa de avances retrogresivos del talud de corte que se encontraba estabilizado por el muro en piedra pegada que presentó colapso total, avances correspondientes a nuevos desprendimientos y/o falla del talud de corte que podrían involucrar de pérdida de suelo de soporte de cimentación de los muros perimetrales a nivel de su cimentación lo que ocasionaría el colapso parcial o total de los mismos
- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, (Parte Baja del talud de corte) se encuentran comprometidas en la actualidad a causa de las deformaciones y desplazamientos laterales evidenciados en las mismas, afectaciones generadas a causa del empuje de la masa que se encuentra depositada contra la parte posterior de la estructuras de las viviendas en concreto.
- La funcionalidad del acceso peatonal a la vivienda de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 4, puede verse comprometida en el corto plazo, por causa de desplazamientos laterales adicionales hacia la parte frontal, colapsos totales y/o parciales de las estructuras en material de recuperación de las viviendas de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 4, **acatar la reiteración de la evacuación de las viviendas realizada el día 1 de Marzo de 2011**, hasta tanto se implementen las acciones que permitan garantizar la estabilidad del talud de corte existente entre predios privados de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos

Mantener vigentes las recomendaciones realizadas en el Diagnóstico Técnico DI-4927

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Gran Colombia de la Localidad de Santa Fe, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.
- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, se recomienda a



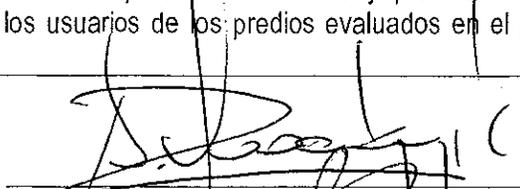
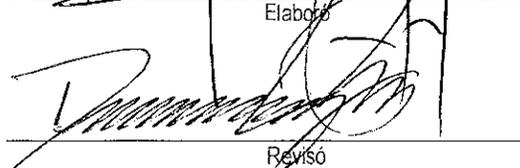
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

los responsables, implementar adecuadas medidas para la estabilización del talud de corte existente entre los predios, así como la reconstrucción y/o mejoramiento de la calidad de las construcciones mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsables y/o responsables de las construcciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

11. ADVERTENCIAS

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios Carrera 2 A Bis Este No. 1-50 Interior 4, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 1, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 2, Carrera 2 A Bis Este No. 1-54 Interior 4.
- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las personas afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los usuarios de los predios evaluados en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS		

